

ACTA N° 029/2013
SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

En Río Negro a 10 de Julio de 2013, siendo las 09:14 horas, el señor Alcalde de la comuna **CARLOS SCHWALM URZUA**, da por iniciada la sesión ordinaria, en nombre de Dios y de la Patria, contándose en la oportunidad con la asistencia de los concejales que seguidamente se individualizan:

MONICA VILLARROEL ALVARADO
CARLOS KUSCH BARRIENTOS
RODRIGO SEPÚLVEDA MUÑOZ
JESSICA VIDAL BITTNER
JAIME RAMOS PAIRICAN
JAIME VÁSQUEZ TURRA

Asisten los funcionarios señores Mauricio Barría Águila, Alicia Villar Vargas, Richard Santana Opitz y Elier Rivas Contreras.

Actúa como Secretario de Actas y Ministro de Fe el Secretario Municipal Amador Ojeda Sánchez.

TABLA:

1. LECTURA ACTA SESION ANTERIOR.
2. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
3. INFORME DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES.
4. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.
5. ORDENANZA SOBRE FERIAS LIBRES EN LA COMUNA DE RIO NEGRO.
6. VARIOS.

DESARROLLO:

1.- LECTURA ACTA SESION ANTERIOR.

El Secretario da lectura al Acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 3 de Julio de 2013, la que es aprobada sin observaciones.

2.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El Secretario procede a dar lectura a la correspondencia despachada, la que se detalla seguidamente:

Oficio SEC N° 1448-079 de 05.07.13 a Jefe Provincial de Vialidad: Solicita reparación los caminos El Bolsón, El Moro y Chahuilco – El Cobre y accesos puentes Tres Esteros 1 y 2, a petición concejales señores Carlos Kusch Barrientos y Jaime Ramos Pairican.

Además el Secretario informa que se ha remitido a las Unidades Municipales un correo electrónico con las peticiones formuladas por los señores concejales en sesión del 3 de Julio de 2013.

3.- INFORME DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES.

El señor Alcalde hace entrega del informe de contrataciones y adjudicaciones a que se refiere el inciso séptimo del artículo 8° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, correspondiente al período comprendido entre el 3 al 9 de Julio de 2013, el que no registra movimiento.

Respecto a la materia el señor Alcalde señala que hoy firmó el decreto de adjudicación de las obras del Polideportivo de Río Negro, las que serán ejecutadas por la empresa Sociedad Constructora e Inmobiliaria Trimetal Ltda, por un monto de \$1.014.831.591, en un plazo de ejecución de 365 días corridos.

Sobre la información entregada por el señor Alcalde interviene el concejal señor Jaime Vásquez señalando lo que se indica a continuación:

Concejal señor Jaime Vásquez: ¿Se hará una exposición al Concejo sobre el diseño y detalles del proyecto del Polideportivo?

Respecto a la consulta el señor Alcalde señala que en el contexto del informe de adjudicaciones que se entregará en la sesión próxima se puede incluir detalles del proyecto.

4.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

En primer lugar el señor Alcalde señala que se plantea una disminución de los traspasos de la Municipalidad al Departamento de Salud, debido a que se han aumentado los inscritos percapitados y a la vez ha existido un aumento del valor que el Ministerio de Salud paga por cada persona inscrita. Agrega que los ajustes no significan disminuir el presupuesto del Área de Salud.

A continuación la Directora del Departamento de Salud señora Alicia Villar Vargas da a conocer las modificaciones propuestas al Presupuesto del Departamento de Salud, cuyo detalle se inserta a continuación:

PARTIDA	DETALLE	Área Gestión		AUMENTO (M\$)	DISMINUCIÓN (M\$)
INGRESOS					
11505	C°C Transferencias Corrientes	(1)	(1)	242.545	10.000
11507	C°C Ingresos de Operación		(2)	129	
11508	C°C Otros Ingresos Corrientes		(3)	15.493	
11512	C°C Recuperación de préstamos		(4)	21.885	
TOTAL				280.052.-	10.000
EGRESOS					
2152101	Personal a Planta		(5)	20.223	
2152102	Personal a Contrata		(6)	37.002	
2152103	Otras Remuneraciones		(7)	15.000	
2152201	Alimentos y Bebidas		(8)	200	
2152202	Textiles, Vestuario y Calzado		(9)	3.500	
2152204	Materiales de Uso o Consumo		(10)	49.800	
2152206	Mantenimiento y Reparaciones		(11)	4.000	
2152208	Servicios Generales		(12)	1.500	
2152210	Servicios Financieros y de Seguros		(13)	473	
2152211	Servicios Técnicos y Profesionales		(14)	40.861	
2152212	Otros Gastos en Bs y Ss de Consumo		(15)	14.123	
2152401	Al Sector Privado		(16)	7.024	
2152904	Mobiliario y Otros		(17)	71.579	
2152906	Equipos Informáticos		(18)	4.390	
2153407	Deuda Flotante		(19)	377	
TOTAL				270.052.-	

OBSERVACIÓN:

Área de Gestión: 1 Gestión Interna

MOTIVOS MODIFICACIONES:

- 1.- Incorporación de Ingresos por concepto de Transferencia desde el SSO./ Disminución Transferencia Corriente desde la Municipalidad al Depto. de Salud.
- 2.- Incorporación de Ingresos por concepto de Venta de Servicios en el Cesfam.
- 3.- Incorporación de Ingresos por concepto de Licencias Médicas
- 4.- Incorporación de Ingresos por concepto de Recuperación de Licencias Años Anteriores
- 5.- Aumento de Gastos "Personal a Planta".
- 6.- Aumento de Gastos "Personal a Contrata".
- 7.- Aumento de Gastos "Otras Remuneraciones".
- 8.- Aumento de Gastos "Alimentos y Bebidas".
- 9.- Aumento de Gastos "Textiles, Vestuario y Calzado".
- 10.- Aumento de Gastos "Materiales de Uso o Consumo". (Productos Químicos-Productos Farmacéutico-Materiales y Útiles Quirúrgicos, etc.)
- 11.- Aumento de Gastos "Mantenimiento y Reparaciones".
- 12.- Aumento de Gastos "Servicios Generales".
- 13.- Aumento de Gastos "Servicios Financieros y de Seguros".
- 14.- Aumento de Gastos "Servicios Técnicos y Profesionales".
- 15.- Aumento de Gastos "Otros gastos en Bs. y Ss. de Consumo".
- 16.- Incorporación de Gastos "Transferencia al Sector Privado".
- 17.- Incorporación de Gastos "Mobiliario y Otros". (UAPO)
- 18.- Incorporación de Gastos "Equipos Informáticos". (UAPO y CCR)
- 19.- Incorporación de Gastos "Deuda Flotante".

Sobre el tema intervienen los señores concejales, señalando lo que a continuación se resume:

Concejal señor Jaime Vásquez: Entiendo que la cantidad de personas inscritas ha aumentado y que el valor percapita se ha incrementado.

¿Los profesionales que concurren al Cesfam desde el Hospital de Río Negro tienen costo para el área de Salud Municipal?

¿Se ha logrado implementar extensiones horarias de matrona, considerando la alta demanda?

Respecto a la intervención del concejal señor Vásquez la señora Alicia Villar señala que las personas inscritas subieron a 12.592; que el valor percapita alcanza hoy día a \$4.093; que el personal que concurre desde el Hospital a realizar atenciones en el Cesfam solo genera gastos si cumple extensiones horarias y que se han realizado extensiones horarias de matrona, pero en forma limitada, no como realmente se quisiera.

Concejal señorita Jessica Vidal: Felicito a la Directora del Departamento de Salud señora Alicia Villar por su excelente gestión, la que ha permitido mejorar ostensiblemente la atención en el Cesfam, lo que es percibido y apreciado por los usuarios.

Respecto a la gestión de los recursos financieros, hay que dejar establecido el compromiso de reponer la suma que hoy se disminuye de las transferencias del municipio, si en el resto del año se hacer necesario.

Concejal señor Rodrigo Sepúlveda: Cuando se discutió el Presupuesto 2013, propuse aumentar el aporte del Municipio al área de salud, por lo que no encuentro que sea lo ideal la disminución que hoy se plantea, independiente de la finalidad que ello persigue.

Concejal señor Jaime Vásquez: Me sumo a las expresiones de la concejal señorita Jessica Vidal, ya que la señora Alicia Villar, en su cargo de Directora de Salud, ha mostrado efectividad, lo que es bueno para Río Negro y para los pacientes.

Concejal señor Carlos Kusch: Me sumo a las felicitaciones para la señora Directora de Salud, por su gestión.

Sobre las felicitaciones el señor Alcalde señala que hay que hacerlas extensivas a los funcionarios, quienes se han comprometido con su trabajo.

Concejal señorita Mónica Villarroel: Creo que ha existido un tremendo trabajo de parte del equipo de salud. Personalmente puedo testimoniar la comprometida labor del personal del área dental del Cesfam.

Sobre el tema el señor Alcalde señala que el área de salud está trabajando una iniciativa que contempla soluciones sanitarias para familias de la localidad de Chifin y comunidades indígenas, cumpliendo con estándares establecidos por la autoridad sanitaria. Agrega que en este contexto, para el próximo año, se pretende implementar iniciativas para enfrentar el problema de los perros vagos.

Finalmente la señora Alicia Villar informa que se está postulando al Cesfam de Río Negro para alcanzar la calidad de Cesfam de Excelencia,

Seguidamente el Secretario da a conocer las modificaciones propuestas al presupuesto de la Municipalidad, cuyo detalle se inserta a continuación:

Partida	Detalle	Área Gestión		Aumentar M\$	Disminuir M\$
	INGRESOS				
13.03.002.001.029	Ampliación modulo prebásica Escuela Riachuelo	(1)	(1)	35.000	
	TOTAL			35.000	
	EGRESOS				
21.01	Personal de Planta	(1)	(2)	2.400	
21.02	Personal a contrata	(1)	(3)	1.057	
31.02.004.136	Ampliación modulo prebásica Escuela Riachuelo	(1)	(4)	35.000	
22.04.001	Material de Oficina	(1)	(5)	500	
22.06.001	Mantenimiento y reparación de edificaciones	(1)	(6)	100	
22.08..001	Servicio de Aseo	(2)	(7)	2.163	
24.01.001	Fondos de Emergencia	(2)	(8)	1.500	
24.07.007	Asistencia Social a personas Naturales	(2)	(9)	2.000	
24.03.101	A Salud	(1)	(10)		10.000
29.05.999	Otras	(1)	(11)	280	
	TOTAL			45.000	10.000

OBSERVACION:

Área de Gestión : 1 Gestión Interna ;2 Servicios Comunitarios ,3 Actividades Municipales ,4 Programas Sociales, 5 Programas deportivos; 6 Programas Culturales.

- 1.-Incorporación Presupuesto Ingresos Proyecto Programa *Ampliación modulo prebásica Escuela Riachuelo* , programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (P.M.U) .
- 2.-Suplemento para Trabajos extraordinario personal de planta
- 3.-Suplemento para pago horas extraordinarias personal a contrata.
- 4.-Incorporación Presupuesto Egresos Proyecto Programa *Ampliación modulo prebásica Escuela Riachuelo*, programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (P.M.U)
- 5.-Suplemento para comprar materiales de oficina.
- 6.-Suplemento para compra lámparas de iluminación de emergencia
7. Suplemento nuevo contrato servicio Aseo domiciliario Julio a Diciembre 2013.
- 8.-Suplemento presupuesto para enfrentar situaciones de emergencia
- 9.-Suplemento Presupuesto ayudas sociales
- 10.-Disminución traspasos depto de Salud Municipal
- 11.-Presupuesto para adquirir motosierra para depto operaciones.

Sobre las modificaciones el señor Alcalde señala que en estas se incluyen los recursos adicionales para financiar el contrato del aseo y ornato del periodo 1 de Julio al 31 de Diciembre de 2013, como consecuencia del acuerdo de aumentar las remuneraciones

del personal que se desempeña en la empresa concesionaria. Agrega que lo más importante en las modificaciones es la incorporación de los recursos para la ampliación del Módulo de Prebasica de la Escuela Riachuelo, lo que se logró productos de variadas gestiones realizadas, ya que la comuna no estaba focalizada para este tipo de inversión.

Concejal señor Jaime Ramos: Aprobaré ambas modificaciones, especialmente la de salud, debido a que hoy día existe credibilidad respecto a los que se informa de parte de los responsables del área, lo que hemos podido constatar en el trabajo integrado que se ha realizado con la Comisión de Salud del Concejo. Creo sí que debemos asumir el compromiso de reponer la suma que hoy se rebaja de los traspasos si más adelante hay mayores ingresos en el presupuesto municipal.

Sobre esta materia solicito un informe del estado de avance del Presupuesto Municipal.

Concejal señorita Mónica Villaruel: Agradezco a la señora Alicia Villar por haber logrado solucionar problemas que otros organismos no pudieron hacerlo.

Realizada la votación se aprueban por unanimidad las modificaciones a los presupuestos de la Municipalidad y del Área de Salud.(083)

5.- ORDENANZA SOBRE FERIAS LIBRES EN LA COMUNA DE RIO NEGRO.

El Encargado de la Unidad de Desarrollo Económico Local señor Elier Rivas Contreras señala que en la sesión anterior ya se analizó el texto de la Ordenanza sobre Ferias Libres de la Comuna de Río Negro, el que se inserta a continuación, y que la idea es recibir los últimos aportes y observaciones de los señores concejales, para posteriormente someterla a votación.

ORDENANZA SOBRE FERIAS LIBRES EN LA COMUNA DE RÍO NEGRO

TITULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1:

La presente Ordenanza reglamenta la actividad comercial establecida en Ferias Libres dentro de la Comuna de Río Negro, en lo que dice relación a su autorización, ejercicio, utilización y aspectos estéticos de los espacios públicos, en su necesaria integración y complementación con los usos admitidas en los diferentes sectores del territorio comunal, conforme a lo establecido en el Plan Regulador Comunal, y de acuerdo a los decretos alcaldicios que al efecto se dicten en cuanto al lugar de funcionamiento y posibilidad de venta.

Artículo 2:

Se entenderá por Feria Libre, el comercio que se ejerza en días, horas y lugares que la Municipalidad autorice, en virtud de decreto especialmente dictado al efecto, para el expendio concentrado de artículos en un mismo sector de la comuna, vendidos mayoritariamente al por menor. El expendio y venta de los productos también será regulado en virtud de decreto.

Artículo 3:

Todo lugar destinado al funcionamiento de Ferias Libres y Ferias de productores, será determinado por la Municipalidad con informe previo del Departamento de Obras y Departamento de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4:

La solicitud de funcionamiento de una feria libre deberá ser ingresada al Municipio de Río Negro por un Comité, Asociación, Comunidad Indígena o grupo de productores debidamente formalizados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Artículo 5:

En los puestos sólo podrá ejercer el comercio de feria el socio titular, más un ayudante o feriante autorizado por la Dirección de Desarrollo Económico Local.

Artículo 6:

Las personas que no figuren en los registros de las organizaciones, serán considerados comerciantes ambulantes y no podrán vender, comercializar ni exhibir sus productos en las Ferias Municipales, caso en el cual deberán tramitar su permiso correspondiente en el Departamento de Finanzas previa certificación de la Dirección de Desarrollo Económico Local.

De igual modo, cada feriante debidamente autorizado, podrá comercializar sólo aquellos productos que declaró al momento de obtener su respectiva autorización de funcionamiento. Cualquier cambio que se plantee de parte del feriante en cuanto a los productos que declaró iba a comercializar originalmente, deberá ser visado por su respectiva organización, previo informe favorable de la Dirección de Desarrollo Económico Local.

Artículo 7:

Solo se podrán comercializar productos que se encuentren descritos en el Decreto N°886 del 31 de Mayo del 2010, sin perjuicio de las adaptaciones o actualizaciones en el decreto mencionado u otro que al efecto se dicte.

Artículo 8:

El horario de instalación de puestos e ingreso de vehículos a la losa será de 07:00 a 09:00 hrs, luego de lo cual no se podrá ingresar al recinto de la feria.

Artículo 9:

El horario de término de la feria e ingreso de vehículos será desde las 14:00 hrs. Hasta las 15:30 horas como máximo.

Artículo 10:

Estas Ferias Libres deberán ubicarse en lugares alejados de cualquier foco de insalubridad Ambiental y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los recintos destinados a Ferias Libres deberán reunir características que impidan la formación de barro durante días de lluvia.
- b) Los recintos destinados a Ferias Libres no obstaculizarán el ingreso a las viviendas emplazadas en el sector.
- c) El número de puestos de cada Feria Libre y su ubicación, será determinado por el Municipio a través del Departamento de Desarrollo Económico Local, de acuerdo a la superficie del terreno disponible para tales fines.
- d) El comerciante que no se presente a trabajar durante 3 semanas o más, sin una razón justificada, se entenderá que deja ser parte de la Feria Municipal, por lo que será eliminado de los registros de la Dirección de Desarrollo Económico Local.

Artículo 11:

Este comercio estará afecto al pago del derecho Ocupación de Bien Nacional de Uso Público e impuestos y otros derechos que se establezcan en la legislación y reglamentación vigentes. No podrá ejercerse dicho comercio, sin que se haya pagado previamente los impuestos y derechos que correspondan.

TITULO II

SOBRE LOS PERMISOS DE OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN DIAS DE FERIA.

Artículo 12:

Toda persona que comercialice productos en Ferias Libres, deberá estar siempre en posesión de los siguientes documentos:

- a) Cédula de Identidad.
- b) Permiso o documento que acredite el pago del correspondiente derecho municipal para ocupar el espacio público.
- c) Credencial entregada por la Dirección de Desarrollo Económico Local.

Artículo 13:

Los inspectores municipales podrán exigir la exhibición de los documentos antes mencionados y cursar la correspondiente infracción en caso de incumplimiento a alguna de las disposiciones de la presente Ordenanza.

Artículo 14:

La Municipalidad de Río Negro podrá disponer el cierre de calles, plazas y demás espacios públicos durante días y horarios de ferias, a fin de poder garantizar la seguridad de las personas que visitan dichos lugares y de las personas que laboran en ellas.

Para determinar el cierre de tales perímetros, la Dirección de Tránsito o la Dirección de Obras según corresponda, a petición del Alcalde, emitirán un informe sobre el cierre proyectado.

TITULO III**SOBRE EL MANEJO DE PRODUCTOS EXPENDIDOS EN FERIAS.****Artículo 15:**

Las mercaderías no podrán permanecer en contacto directo con el suelo, por tanto, será obligatorio almacenarlas y exponerlas en mesones especiales para su protección y aislamiento, en el caso de productos marinos se debe asegurar la mantención en frío de dichos productos, las características de cada puesto deberán ser aprobadas por la Dirección de Desarrollo Económico Local.

Artículo 16:

Los feriantes no podrán dejar elementos que obstaculicen el tránsito una vez terminada la actividad ferial del día. Tampoco podrán dejar obstruidos los accesos a estacionamientos o viviendas de los vecinos que residen el sector.

Artículo 17:

Los comerciantes no podrán utilizar los cercos de los vecinos para el desarrollo de su actividad. Tampoco podrán obstaculizar los accesos a las viviendas o estacionamientos. El incumplimiento a ésta norma, será sancionado de acuerdo a los artículos 25 y siguientes de la presente ordenanza.

Artículo 18:

Queda prohibido el empleo de elementos que amplifiquen el sonido a tal punto que impidan a los demás comerciantes ofrecer adecuadamente sus artículos o afecten la tranquilidad o salud de los clientes y vecinos.

Artículo 19:

Las personas que comercialicen productos alimenticios en las ferias de la Comuna, estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Estar libre de enfermedades infecto-contagiosas. En caso que la Inspección Municipal detecte a comerciantes con síntomas visibles de estas enfermedades, se suspenderá su permiso para comerciar y se dará cuenta del hecho al Servicio de Salud correspondiente.
- b) Mantener un perfecto aseo corporal y en especial de las manos.
- c) Tanto hombres como mujeres manipuladoras de alimentos deben usar guardapolvos y gorros que oculten el pelo.

Artículo 20:

Los feriantes deberán dar estricto cumplimiento en materia de aseo a las siguientes obligaciones:

- a) Los comerciantes en pescados y mariscos, aves y en general los que expendan productos de origen animal y vegetal, deberán ir depositando los desechos en bolsas plásticas y por ningún motivo, podrán arrojarlos al suelo.
- b) Una vez terminada la atención de público, deberán recogerse todos los receptáculos con desperdicios y la basura del suelo, debiendo barrerse todo sitio de modo que no quede ningún tipo de desechos.

TITULO IV**PROHIBICIONES****Artículo 21:**

Se prohíbe mandar o autorizar a personas ajenas a las organizaciones ya individualizadas, los cuales no sean socios de éstas, para hacer uso del puesto o lugar que le corresponde en el recinto techado; salvo casos especiales y esporádicos cuando el socio titular no pueda asistir al día de feria por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comunicado a la Dirección de Desarrollo Económico Local.

Artículo 22:

Sin perjuicio de las demás prohibiciones establecidas en esta ordenanza, sé prohíbe en las Ferias Libres de la comuna, lo siguiente:

- a) Mantener pescado fileteado o trozado, labor que solo se podrá realizar en presencia del comprador.
- b) Vender productos distintos a los declarados al tiempo de la obtención de la respectiva autorización de funcionamiento.
- c) Mantener alrededor de los puestos, cajones u otros objetos que perturben el tránsito público en Ferias Libres y sus alrededores.
- d) El uso de carretillas, bicicletas, u otros vehículos menores que dificulten el libre tránsito de peatones en los espacios destinados a éstos.
- g) Molestar o faltar el respeto al público consumidor.

Artículo 23:

Serán consideradas Faltas Graves, las Siguientes:

- a) Faltar el respeto al Inspector o Fiscalizador con gestos o groserías.
- b) Atención al público consumidor bajo los efectos del alcohol, drogas o estupefacientes.
- c) Ejercer una actividad diferente al giro autorizado.
- d) Negarse a presentar el permiso documentos requeridos por la autoridad fiscalizadora.
- e) Ejercer el comercio clandestino.
- f) Ceder a cualquier título el uso y goce del Permiso de Bien Nacional de Uso Público, en las Ferias de la Comuna, sin previo conocimiento y aprobación de la Dirección de Desarrollo Económico Local. La infracción del presente artículo será sancionado con una multa de 1 a 5 UTM, cuya aplicación y determinación corresponde al Juez de Policía Local Competente, quien considerará especialmente la reincidencia y demás circunstancias que acompañen a la infracción.

TITULO V

FISCALIZACION DE LA ORDENANZA

Artículo 24:

La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza corresponderá a los Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile. El Juez de Policía Local será competente para aplicar las sanciones previstas en la presente ordenanza, debiendo determinar la pena de acuerdo a las normas de la sana crítica.

TITULO VI

DE LAS SANCIONES

Artículo 25:

Las infracciones a la presente Ordenanza sobre Ferias Libres serán denunciadas al Juzgado de Policía Local y sancionadas con multas de 0.5 UTM a 5 UTM, sin perjuicio de las sanciones especiales que se contemplan en la presente Ordenanza.

El Juez determinará la aplicación de la pena de acuerdo a las reglas de la sana crítica.

Artículo Transitorio: La presente ordenanza comenzará a regir a partir del 04 de julio del año 2013 conforme lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 19.880.

Anótese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

Respecto al tema intervienen los señores concejales, señalando lo que a continuación se resume:

Concejal señor Jaime Vásquez: En el artículo 7° señala que los productos que se comercializaran son los incluidos en el Decreto N°886, sin perjuicio de las adaptaciones. ¿Se regularán de alguna manera estas adaptaciones?

Es importante regular el espacio físico destinado a cada feriante, siendo recomendable establecer mínimo y máximo.

¿Las inasistencias de los feriantes serán fiscalizadas?

¿Cómo están fijados los valores a pagar por los feriantes UF o UTM?

En el artículo 19 se establece que las personas que comercialicen productos en la feria deben mantener un perfecto aseo corporal y en especial de las manos ¿Dónde se pueden asear las personas que venden sus productos en la feria de la calle techada?

¿La obligación de usar gorros es para las personas que venden frituras?

Es interesante lo señalado en el artículo 20° sobre el retiro de basura y desperdicios, ya que con ello se evita situaciones que se dan en ferias de otras comunas.

Sugiero establecer un fono consulta para notificar la ausencia de feriantes que tienen asignado puestos fijos.

¿La venta de cecinas artesanales está regulada en el artículo 22°?

¿La venta de qué producto se entiende por comercio ilegal?

Sobre la intervención del concejal señor Vásquez el señor Rivas señala que está previsto regular la adaptación del listado de productos comercializables en cada feria en un Reglamento Interno; que solo está regulado los espacios físicos por feriante en la Calle Techada; que la fiscalización de la asistencia de los feriantes se hará en forma esporádica; que el cobro de derechos está establecido en la Ordenanza Local en porcentajes de la UTM; que para el aseo personal de los feriantes están destinados los baños públicos aledaños a la feria de la Calle Techada; que lo óptimo es que todos los feriantes que manipulan alimentos usen gorros; que el fono consulta es factible incorporarlo en el Reglamento Interno y que se entiende como comercio ilegal la venta de producto no indicados en el Decreto N°886, ya indicado.

Concejal señorita Mónica Villarroel: ¿Esta ordenanza fue consensuada con las organizaciones de feriantes?

Una cosa importante a agregar es la regulación de los ruidos producidos por otros eventos en los días de feria.

Respecto a la intervención de la concejal señorita Mónica Villarroel el señor Rivas señala que la ordenanza fue consensuada y debatida con las organizaciones de feriantes, como todo el trabajo que realiza la unidad a su cargo, donde la característica es la inclusión de la participación ciudadana y que la ordenanza, en su artículo 18°, establece la prohibición de la amplificación de sonidos que afecte la tranquilidad o salud de los clientes y vecinos.

Finalmente se realiza la votación, aprobándose por unanimidad la Ordenanza Sobre Ferias Libres en la Comuna de Río Negro, cuyo texto se encuentra inserto en la presente acta.(084)

6.- VARIOS.

El señor Alcalde cede la palabra a los señores concejales, los que señalan lo que a continuación se resume:

Concejal señor Jaime Ramos: Sin duda que es legítimo utilizar mi tiempo, en esta intervención, para manifestar mi rol como concejal de esta comuna por la cual jure el día 6

de diciembre del año 2012, tras ser reelecto en las elecciones de octubre; elección en la que 30 candidatos manifestaban su intención de ser concejales, donde casi la totalidad de ellos manifestaban por los medios que su principal rol sería fiscalizar. En esta materia quiero manifestar que mi labor de concejal ha sido y seguirá siendo apegada dentro de lo que Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades me lo permita, aunque eso provoque rechazo en aquellos que se sienten afectados por que se fiscalizan y se denuncian a la instancia que tenemos como es la Contraloría General de la República.

El ser concejal me permite integrar un cuerpo colegiado en la cual en su conjunto somos un órgano normativo, ya que somos nosotros los que aprobamos ordenanzas entre otras; somos también un órgano resolutivo, ya que este cuerpo colegiado determina entre otras la renovación de patentes de alcoholes; y también un órgano fiscalizador, tanto del Alcalde como de las distintas unidades y servicios municipales, en la forma y en los casos que establece la ley, por ejemplo, respecto de la evaluación de la gestión del Alcalde, en cuanto analizar que los actos municipales se hayan ajustado a las políticas, normas y acuerdos adoptados por el concejo. Dicho esto mi denuncia presentada a la Contraloría no es otra cosa que cumplir con mi función de Concejal de la comuna y que dichas denuncias efectuadas, por lo demás con antecedentes que en su mayoría lo he expresado claramente en las sesiones de este Concejo, primero otorgando mi opinión para que no ocurran y posteriormente actuando cuando dichas sugerencias no son recibidas.

La semana recién pasada cuando en compañía del diputado de la República Fidel Espinoza se daba a conocer a los medios de comunicación lo denunciado se pretendió amedrentar el rol fundamental de un concejal y de un diputado como es fiscalizar, ese acto no solo es una acción desesperada de funcionarios que no quieren ser fiscalizados sino un acto de amedrentamiento que solo nos hace recordar el pasado, lo que por lo demás no evitara a que se ejerza la función por la cual fui elegido.

Finalmente quiero expresar Alcalde que todo lo dado a conocer a los medios son acciones manifestadas en el concejo y que tienen relación al funcionamiento municipal no refiriéndome jamás a su situación personal, por lo que le quiero decir que sus dichos de ayer martes en su programa regular en radio SAGO, donde usted concurre abandonando su labor de Alcalde para el cual fue elegido, se refirió a un tema personal y que no tiene relación por lo demás a mi actividad como concejal sino a mi vida privada, y que por lo demás quiero decirle que he llegado por mis propios medios a este Concejo lo que deja de manifiesto que usted estaba equivocado y solo quiso enlodar mi nombre, que por lo demás habla la clase de su persona y profesional que muchas veces lo ha tirado encima. Termine mi intervención Alcalde manifestando que si en algún momento me encuentro en situación adversa lo enfrentare con la frente en alto y con apoyo de mi familia, porque puedo decir que cuento con el apoyo de mis padres, porque siempre he actuado con honestidad con ellos. Y como no soy abogado en los próximos días me hare asesorar para aclarar lo ocurrido.

Respecto a la intervención del concejal señor Jaime Ramos el señor Alcalde señala que aunque está en su derecho de ejercer su rol como fiscalizador, pero lamentablemente ha tomados temas que son de carácter personal. Agrega que sus permanente denuncias solo tienen fines políticos y que si ha mencionado algún tema que corresponde al ámbito personal del concejal, este corresponde a materias difundidas por los medios de comunicación.

Prosigue su intervención el señor Alcalde señalando que el señor concejal, respecto al incidente registrado el viernes pasado en Osorno, ha señalado que la presencia de funcionarios era en horario de trabajo y que los asistentes solo tenían la calidad de tal, lo que no fue efectivo.

Concejal señor Carlos Kusch: En calle Bernardo O'Higgins, camino a Chapaco, hay tres luminarias en mal estado.

En la intersección de calle Pedro de Valdivia con Arturo Prat de Riachuelo existe un disco Ceda El Paso que no es visible debido a la existencia de un árbol, por lo que es necesario tomar medidas ya que se puede provocar un accidente.

Respecto a la intervención del concejal señor Kusch el señor Alcalde señala que se instruirá a las unidades correspondientes con el fin de que adopten las medidas.

Concejal señorita Mónica Villarroel: Todos los concejales recibimos una carta de la Organización de Feriantes de Riachuelo, en la que nos plantean que ganaron un proyecto, pero que le falta \$1.200.000, para financiar en un 100% su iniciativa, por lo que solicitan apoyo. Como individualmente no podemos colaborar con la señalada suma solicito señor Alcalde se considere la entrega de una subvención municipal, teniendo en cuenta además que si no cuentan con la mencionada suma perderán el financiamiento ganado.

Cuando en la sesión extraordinaria del 28 de Junio se aprobó la concesión del servicio de aseo y ornato hice presente mis reparos debido a que la empresa no presentó ningún documento que avalara su experiencia y capacidad económica. Mis aprehensiones se confirmaron ya que la empresa adjudicada ha cometido una serie de irregularidades, ya que no contaba con ninguna implementación, lo que redundó en que el día Lunes 1 de Julio no se cumplió con el retiro de basura domiciliaria, quedando regada esta por todo el pueblo.

Creo señor Alcalde que la empresa contratada para cumplir las labores de aseo y ornato nos engañó y solo espero que se tomen las medidas para entregar un buen servicio en lo que resta del contrato.

Respecto a la intervención de la concejal señorita Mónica Villarroel el señor Alcalde señala que comparte su preocupación por el servicio de aseo y ornato, por lo que la Municipalidad acrecentará la fiscalización y aplicará las sanciones cuando exista incumplimiento y que por razones presupuestarias no se puede apoyar a la organización de feriantes de Riachuelo, a quienes se les ha orientado para obtener financiamiento en el Fondo Esperanza. Agrega que de todas maneras revisará la situación presupuestaria para ver la posibilidad de apoyarlos, pero de ninguna manera con el total solicitado, ya que el SENCE, institución que le entrega parte del financiamiento exige que exista un esfuerzo económico de parte de los emprendedores.

Concejal señor Jaime Vásquez: Existe inquietud en vecinos de la calle Pedro Aguirre Cerda, por el mejoramiento de esa arteria, especialmente por la necesidad de incluir el tramo entre calle Bernardo O'Higgins y acceso a la Población Lagos de Chile.

Una vecina de Riachuelo denuncia que en calle Bernardo O'Higgins no se puede transitar por la vereda, debiendo hacerlo por la calzada, debido a que está anegada, solicitando además la solución del problema.

Vecinos del sector Pedro Aguirre Cerda denuncian que luces del alumbrado Público permanecen encendidas día y noche con el consiguiente gasto para el Municipio. Esto también sucede en calle Balmaceda. Ambos casos fueron informados al Departamento de Operaciones, cuyo funcionario a cargo se comprometió a contactarse con la empresa SAESA.

El problema de los perros vagos es delicado en la ciudad de Río Negro. En el sector del Supermercado El Faro se ubica un grupo de estos animales que incluso ha provocado daños a automóviles. También en el sector aledaño al Cesfam se ubica otro grupo, lo que resulta peligroso por la gran cantidad de gente que circula por el sector.

Estuve analizando documentos que se nos ha entregado como el Informe de la Encargada de SENDA y el que contiene los gastos imputados a la SEP, encontrando recomendable contar con la presencia de la profesional señorita Andrea Pérez y realizar una revisión minuciosa de los contratos financiados por la mencionada subvención, con el fin de velar que los recursos sean ocupados realmente en beneficio de los niños. En la próxima sesión del Concejo daré detalles respecto a los contratos que estimo son innecesarios.

Frente a la situación acaecida el día Viernes recién pasado, donde el diputado señor Espinoza y el concejal señor Ramos daban una conferencia de prensa, estimo que fue inoportuna, por decir lo menos, la actitud de funcionarios del municipio, quienes organizaron y llevaron a efecto una “funa” a dichas autoridades. Estos acontecimientos transmiten, lamentablemente, que la vida en comunidad en Río Negro no está buena. Señor Alcalde vivimos en un país libre y si alguien formula cargos, el camino es hacer sus descargos y no realizar acciones como la señalada, que claramente fue planificada, y no le hizo bien a Río Negro.

Creo señor Alcalde que la situación acaecida el pasado viernes, que trajo consigo preocupación pública, hace recomendable la realización de una reunión especial del Concejo para su análisis, ya que se afectó la imagen de la comuna. Es recomendable que nuestros esfuerzos se dirijan a lograr el progreso de Río Negro y que busquemos los temas que no unen y no aquellos que nos distancian.

Estimo que se cometió un error en la adjudicación del la concesión del aseo, resuelto en la sesión del 28 de Junio recién pasado, ya que la empresa contratada no contaba con maquinarias ni con herramientas para prestar el servicio. Creo que debemos ser más prolijos en estas materias.

En variadas oportunidades he solicitado información sobre el gasto que realiza el Municipio en publicidad y difusión, especialmente en Radio Ayer, ya que hay programas y locutores que no sabemos cómo se pagan. Reitero mi petición ya que nos encontramos frente a gastos considerables que necesitan ser fiscalizados.

Respecto a la intervención del concejal señor Vásquez el señor Alcalde señala que efectivamente el gasto en publicidad y difusión radial se ha centrado en la radio Ayer, debido a que no se puede contratar en la Radio Anahi por una limitación legal que es conocida; que se acentuará la fiscalización del contrato de aseo y ornato; que se harán gestiones ante SAESA por el problema de las luminarias y que la reparación del tramo de calle Pedro Aguirre Cerda, entre Bernardo O’Higgins y acceso a la Población Lagos de Chile, se realizará con cargo al Programa MANVU del SERVIU, según compromiso existente.

Concejal señorita Jessica Vidal: Solicito lo términos de referencia que respaldan el contrato del servicio de aseo y ornato, con el fin de fiscalizar el cumplimiento por parte de la empresa adjudicada.

También solicito información respecto algunas fallas en la construcción del Quincho de la localidad de Putrihue, obra que estaría con problemas en su techumbre y puertas, ya que se habrían utilizado puertas interiores para el exterior.

Respecto a la intervención del concejal señorita Jessica Vidal el señor Alcalde señala que se preocupará de inmediato de la fiscalización del contrato de aseo y ornato y que las obras del Quincho de Putihue está dentro del periodo de garantía, por lo que dará las instrucciones para verificar lo denunciado.

Concejal señor Rodrigo Sepúlveda: Un vecino de la comuna me planteo la necesidad de señalar adecuadamente la intersección de calle Pedro Aguirre Cerda con Vicuña Mackenna, especialmente la pintura en la calzada, con el fin de dar mayor seguridad a los usuarios de esas vías.

Respecto al contrato de aseo y ornato, hay que aprovechar estos seis meses de vigencia para evaluar el trabajo de la empresa contratada, ya que como postuló a la licitación pública para la concesión por tres años y solo quedó afuera por la falta de un documento, es previsible que postule en el próximo proceso de licitación.

Felicito al señor Alcalde por la recepción de las camionetas adquiridas con financiamiento del FNDR, ya que con ello se mejorará el trabajo en beneficio de la comunidad.

Es necesario trabajar el problema de perros vagos dentro de la Comisión de Seguridad Ciudadana del Concejo, tal como otras denuncias relacionadas con la función de esta.

Frente a últimos acontecimientos que involucran a la comuna recogidos por los medio de comunicación, es necesario hacer esfuerzo para mejorar la convivencia, haciendo un esfuerzo para enfrentar los problemas o diferencias con altura de mira, todo por el bien de Río Negro.

Respecto a la intervención del concejal señor Sepúlveda el señor Alcalde señala que como ya lo ha manifestado se fiscalizará adecuadamente el contrato del aseo y ornato

NUMERACION DE ACUERDOS:

ACUERDO N°083: Se aprueba por unanimidad modificaciones a los Presupuestos de la Municipalidad y del Área de Salud.

ACUERDO N°084: Se aprueban por unanimidad Ordenanza sobre Ferias Libres en la Comuna de Río Negro.

Se pone término a la sesión siendo las 10:46 horas.

**AMADOR OJEDA SANCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**